



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION

CIRCULAR 013

DE: Secretario de Educación Departamental.

PARA: Alcaldes Municipales

ASUNTO: Certificación de Zonas Rurales de Dificil Acceso

FECHA: 16 de junio de 2010.

La Gobernación del Magdalena adelanta el proceso de expedición del acto administrativo para la vigencia 2010, en el que se determina las Aéreas Rurales catalogadas como de difícil acceso, acorde como lo estipula el Decreto 521 de febrero de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Por tal motivo solicita el concurso de los Alcaldes Municipales para que certifiquen las aéreas rurales de su jurisdicción consideradas como de difícil acceso. Es necesario actualizar la certificación que remitieron en la vigencia anterior y colocarle la fecha de la presente vigencia.

Se debe identificar en la certificación el nombre del Corregimiento, la vereda, caserío y mencionar la forma de acceder a esos lugares teniendo en cuenta lo consignado en el Decreto 521 de 2010, Mantener el criterio de tomar como referencia la cabecera municipal para determinar estas aéreas, mas no la capital del departamento, además relacionar el nombre del establecimiento educativo oficial que se encuentren ubicados allí.

Alcaldes, Consideramos pertinente hacer llegar a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena, a más tardar hasta el 24 de junio de 2010, la certificación de zonas rurales de difícil acceso de su jurisdicción.

PABLO BELTRAN GOMEZ